

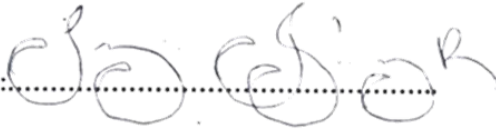
ANEXO AL

ACUERDO MULTILATERAL DE COLABORACIÓN

"ALIANZA LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES INMOBILIARIAS"

En la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de agosto de 2012 la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, debidamente representada por su Presidente Arq. Sergio Gómez Rábago, con domicilio constituido en: Río Rhin 52, Col Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F. se adhiere al ACUERDO MULTILATERAL DE COLABORACIÓN, denominado "Alianza Latinoamericana de Asociaciones Inmobiliarias (A.L.A.I.)", firmado el día 23 de marzo en la ciudad de Punta del Este.

Firma:



ACUERDO MULTILATERAL DE COLABORACIÓN

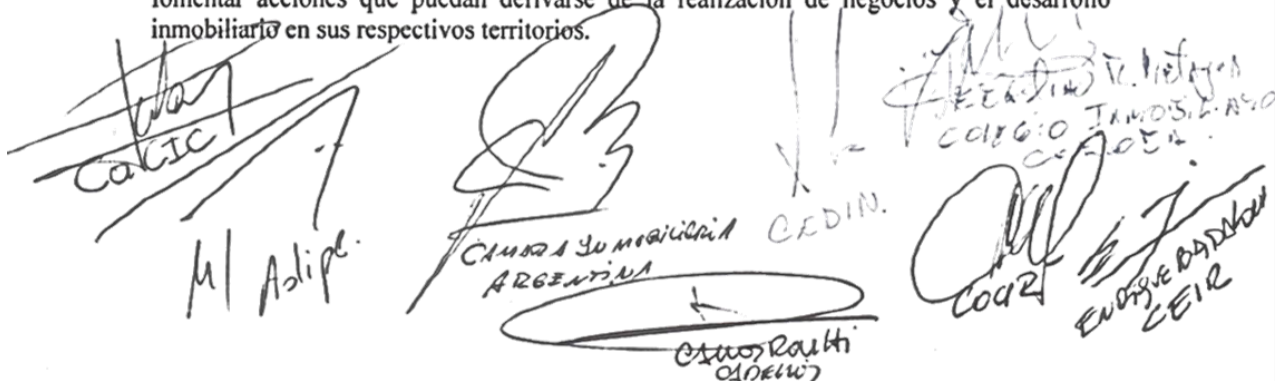
"ALIANZA LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES INMOBILIARIAS"

Este Acuerdo Multilateral de Colaboración, considerará lo siguiente:

I - El presente convenio de asociación crea a la Alianza Latinoamericana de Asociaciones Inmobiliarias, asociación sin personalidad jurídica, cuyos integrantes serán los firmantes del presente, formado por instituciones fundadas con el propósito de asistir empresarial y gremialmente al sector inmobiliario, los que representan cada uno a la mayor parte del mismo respectivamente en los países latinoamericanos en los cuales se encuentran insertos. Dichas instituciones se rigen por leyes específicas de sus respectivos países, representados por sus presidentes o representantes, de conformidad y dentro de los límites de las competencias establecidas en sus estatutos o documentos constitutivos.

II - LOS MIEMBROS DE LA A.L.A.I.

Los miembros de la Alianza Latinoamericana de Asociaciones Inmobiliarias (ALAI), son instituciones creadas con el propósito de representar los intereses institucionales y/o fomentar acciones que puedan derivarse de la realización de negocios y el desarrollo inmobiliario en sus respectivos territorios.



Handwritten signatures and names of members of the ALAI:

- COAR
- M/ Adipe.
- CAMARA INMOBILIARIA ARGENTINA
- CEIN.
- CEIR
- ENOSSE BARRON
- CEIR

III - OBJETIVOS DE ALAI

La A.L.A.I., tiene como objetivo principal el desarrollo, organización y promoción de cualquier tipo de actividad para el desarrollo e implementación de servicios con relación a la intermediación en operaciones con bienes raíces, específicamente dirigido al intercambio de cooperación entre las asociaciones miembros de diversos con el fin recíproco de fomentar el sector inmobiliario y de hacer negocios en América Latina.

IV - MIEMBROS – compromisos, deberes recíprocos y privilegios -

Los miembros de esta Asociación, en adelante "Instituciones Asociadas" o Institución "Asociada", se adhieren al Acuerdo de Cooperación Multilateral, sin exclusividad, consciente de que su participación les asegura las responsabilidades y beneficios, que se enumeran a continuación:

1 - Entregar a los otros socios, una copia de: sus estatutos (Constitución), de la normativa nacional y/o municipal que regula el desempeño de las mismas en el ámbito local, y el Código de Ética si tuviere, informando a las normas que rigen a la Institución Asociada.

2 - Recibir los documentos mencionados en el punto anterior provenientes de las demás Instituciones asociadas, y realizar su posterior análisis, comprometiéndose a respetarlos a fin de implementar una mejor profesionalidad en el sector inmobiliario en América Latina. Es intención de la A.L.A.I. realizar a corto plazo un estatuto propio que regule por igual a todos sus integrantes, con sus respectivas obligaciones, sanciones y órganos representativos, el que deberá contemplar todas las regulaciones de todos las Instituciones Asociadas.

3 - De común acuerdo con las demás Instituciones Asociadas, teniendo en cuenta las especificidades de cada uno, comenzar a elaborar un código de ética específico propio de la A.L.A.I., el cual deberá ser otorgado asumiendo el compromiso de cumplir con las disposiciones acordadas.

4 - Colaborar y facilitar las oportunidades de negocio con socios de las Instituciones Asociadas.

5 – Intercambiar conjuntamente cursos, productos y servicios con la participación de las Instituciones Asociadas y sus integrantes.

6 - En sus posibilidades, mantener el intercambio de información actualizada, sobre todo las estadísticas, las ventas mundiales de todas las transacciones de bienes raíces, el impuesto correspondiente a la propiedad de los bienes, la legislación específica, la inversión extranjera y datos relativos a la institución asociada.

7 - El respeto de las leyes de cada país y de sus estatutos, las instituciones asociadas, se comprometen a intercambiar toda la información sobre sí mismos, sus parejas y sus actividades inmobiliarias en sus respectivos países, a fin de proporcionar una mejor comprensión de sus mercados.

8 - Promover y dar la bienvenida a misiones comerciales de las Instituciones Asociadas o socios de éstas con el fin de crear oportunidades para establecer o mejor el grado de vinculación entre ellos.

9 – Desarrollo de informes, con una periodicidad anual, de temas de interés para los integrantes de la A.L.A.I. tales como legislación, acontecimientos económicos que afectan al mercado del intercambio de bienes inmuebles, iniciativas nacionales de vivienda u otros temas relacionados con las actividades de intercambio de bienes raíces en países con los que a menudo se produce un mayor interés en el fomento de la cooperación. El presente estudio tiene como objetivo un mayor uso y divulgación por parte de las Instituciones Asociadas, con el fin de analizar el desempeño de los mercados y de las tendencias que apunten a la inversión nacional y extranjera en el sector inmobiliario.

10 - Mantener al día la información sobre los puntos anteriores, así como proporcionar en forma regular o cuando así lo solicite otra Institución Asociada.

11 - Difundir y promover la participación de sus miembros mediante la integración a cursos, productos o servicios desarrollados por las Instituciones Asociadas.

12 - Reconocer, respetar y difundir las marcas registradas, derechos de autor y todos los derechos de propiedad intelectual de las Instituciones Asociadas, colaborando con las iniciativas destinadas a la defensa de estos derechos .

13 - Fomentar los derechos de la propiedad privada en todo el mundo en foros públicos e internacionales y apoyar los esfuerzos realizados por la Organización de las Naciones Unidas para que todos tengan una vivienda digna.

14 – Participar en los simposios internacionales organizados por las partes, siempre que sea posible.

15 – Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, y por acuerdo previo entre todas las Instituciones Asociadas, se podrá ordenar el estudio comparativo de la actuación de todas las Instituciones Asociadas. Los costos del mismo serán costeados por la Institución Asociada proponente, quien llevará a cabo la tarea de implementación, previa aprobación por los demás.

16 – Respetar los límites de leyes y reglamentos nacionales de cada entidad o asociación, así como discutir y compartir cualquier información adicional que sea necesaria, y elaborar opiniones con respecto a las preocupaciones que puedan surgir para la defensa del mercado y/o la práctica profesional.

17 – Priorizar la comunicación entre los miembros de A.L.A.I., a través de correo electrónico. Todas las Instituciones Asociadas se obligan a proporcionar una dirección de correo electrónico específica para el intercambio de datos. Todas las notificaciones a dichos correos, serán consideradas como fehacientes.

18 – Elaborar un sitio de internet para la difusión de la A.L.A.I, la cual deberá contener enlaces que permitan la redirección de acceso a los sitios de cada uno de las Instituciones Asociadas.

19 – Procurar informar sobre oportunidades de negocios potenciales, nuevos clientes o mercados, así como cualquier otra información relevante para sus miembros, preferentemente mediante el uso de internet, con sujeción a las normas que las regulen.

20 - Impulsar la práctica entre los socios de las respectivas Instituciones Asociadas de derivar oportunidades comerciales en la especialidad del socio que recibe la derivación a cambio de una comisión.

VI - Productos, Capacitación, E Intercambio de Servicios Profesionales

En cumplimiento de los objetivos de esta Asociación, se acuerda:

1. la realización de actos conjuntos, a la hora y lugar que se determine de acuerdo a la conveniencia de las partes, en la que se discutirá la aplicación técnicas por las Instituciones Asociadas, así como la realización de alianzas comerciales para la prestación de servicios conjuntos, que resulte en beneficios y rentabilidad a cada partes, por ejemplo, creación de redes de contactos para actuar en oportunidades comerciales.
2. Cada Institución Asociada se compromete a distribuir entre sus socios, productos y servicios ofrecidos por otros miembros de esta Asociación, incluyendo publicaciones, estudios, encuestas, etc.
3. Cada miembro de la A.L.A.I. difundirá entre sus integrantes, eventos, seminarios, conferencias, cursos de formación o de desarrollo, cuando haya sido solicitado por la Institución Asociada promotora de los mismos.

VII - MISIONES COMERCIALES Y VISITAS DE ESTUDIO

Se acuerda que las Instituciones Asociadas de acuerdo a un criterio de razonabilidad, procurarán impulsar, conducir, facilitar y ayudar a las demás Instituciones Asociadas en la realización de "misiones comerciales" y visitas de miembros de Instituciones Asociadas a otra en otro país, para reunirse con los profesionales del mercado de bienes inmuebles, intercambiando asimismo informaciones de mercado, productos, proyectos y servicios. Inclusive los miembros de una Intitución Asociada podrán llevar a cabo visitas de estudio al país de otra Institución Asociada, con el objetivo de estudiar aspectos particulares del mercado de inmuebles en dicho lugar.

VIII - COORDINACIÓN DE A.L.A.I.

1. Al ser una sociedad de hecho, la A.L.A.I. no tendrá un directorio formal, ni un presupuesto específico.

2. Cada año habrá una convención de las Instituciones Asociadas, siendo la Institución Asociada encargada de la realización de la Convención, responsable de la coordinación de las acciones en común por un período de un año, hasta la próxima Convención.
3. La elección de la sede de la Convención se realizará siempre en la convención anterior, a fin de que tenga tiempo suficiente para la organización de la misma.
4. Durante el período de actuación de un año, la Institución Asociada coordinadora será la responsable y representante de A.L.A.I., para realizar las tareas de promoción y difusión de eventos y fomentar el intercambio entre las diferentes Instituciones Asociadas y sus afiliados o representados.
5. Los costos de estas iniciativas podrán ser compartidas con las Instituciones Asociadas, previa consulta y aprobación. Las mismas sólo beneficiarán a aquellas que contribuyan con el pago de dichos costos.

IX - Los demás convenios y / o eventos

1. El presidente de cada Institución Asociada actuará como Delegado o Coordinador de la Convención, y será responsable de realizar los arreglos necesarios ante su representada para la plena aplicación y ejecución del presente Acuerdo.
2. Las responsabilidades mutuas del director de cada Institución Asociada será:
 - a) Oficiar de anfitrión frente a otras Instituciones Asociadas en el caso de que las mismas se encuentren en el país respectivo, e invitarlos a participar en eventos, convenciones o reuniones a programarse. Asimismo deberá informar a las la Instituciones Asociadas en todas las reuniones de negocios y sociales que pueden ser de su interés durante su estadía.
 - b) Asistir, donde sea posible, a las misiones comerciales y eventos organizados por alguna de las Instituciones Asociadas.

X - Código de Ética de las instituciones asociadas

En todas las iniciativas siempre se respetarán las leyes de cada país y la independencia de cada Institución Asociada.

XI - GENERAL

1. Las Instituciones Asociadas declaran que en virtud del presente Convenio, la relación entre las Instituciones Asociadas dependerá de la frecuencia con que se comuniquen y colaboren, así como la forma de hacerlo.
2. Ningún miembro de la A.L.A.I. deberá asumir costos de cualquier tipo.
3. Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente Acuerdo, de manera unilateral y sin causa en cualquier momento y notificará, por escrito, con 03 (tres) meses de anticipación.

Firmado Buenos Aires, el 31 de agosto de 2012.

The image shows several handwritten signatures and institutional abbreviations. From left to right, the signatures are:

- A signature with the abbreviation "C.E.I.N." below it.
- A large, stylized signature with "COCOP" written below it.
- A signature with "C.P.C.P.I." written below it.
- A signature with "E.U.R. (B.V.E. P.A. (D.L.O.))" and "C.E.I.Z." written below it.
- A signature with "Ca.C.I.C." written below it.

 There are also some other handwritten notes and scribbles, including "Director General" and "Asociación".